



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 28
Tratado 76
Exp 3/4646/2019

Montevideo, 10 JUN. 2019

ASUNTO: CODICEN, Resolución N°68, Acta N°22, de fecha 30 de abril de 2019, por la cual establece que la Unidad de Promoción Intervención y Desarrollo Educativo de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, pasará a denominarse Unidad de Análisis e Intervención, disponiendo que dicha Unidad pase a depender de la Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central y que el presupuesto asignado a la ex UPIDE en el ámbito de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, sea transferido a la Dirección de Derechos Humanos.

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector.

Librese Circular.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES



ANTECEDE: CARATULA EXP: 31 4646/14

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de abril de 2019.

Acta N°22**Resol. N°68****Exp. 2019-25-1-002563**

DBH

VISTO: Lo establecido por la Ley General de Educación N°18.437 en sus artículos 4, 8, 9, 24 y 40 incisos A), B), G) y H).

RESULTANDO: I) Que para el cumplimiento de los cometidos dispuestos en los artículos antes citados el Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) ha resuelto entre otras acciones, en forma progresiva:

a. La creación de la Dirección de Derechos Humanos por Resolución N°17, Acta N°31 del 11 de mayo de 2006.

b. La aprobación de la "Propuesta de Reformulación de la Unidad de Diagnóstico Integral" pasando a denominarse Unidad de Promoción, Intervención y Desarrollo Educativo (UPIDE), por Resolución N°4, Acta N°56 de fecha 16 de julio de 2014.

c. La conformación de un grupo de trabajo en la órbita de la UPIDE con el propósito de promover y facilitar a nivel central las acciones para contar con un diagnóstico temprano del perfil de desarrollo de los niños en el Nivel Inicial a efectos de realizar intervenciones oportunas por Resolución N°4, Acta N°3 de fecha 7 de febrero de 2018 en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que para el cumplimiento de sus cometidos, la Dirección de Derechos Humanos y la UPIDE se vinculan transversalmente con otras dependencias del CODICEN y/o de los Consejos de Educación y Formación en Educación de la ANEP.

II) Que asimismo las citadas dependencias cumplen sus cometidos en ámbitos de coordinación interinstitucional e intersectorial.

III) Que por lo expresado se considera necesario facilitar el funcionamiento conjunto de ambas dependencias.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Revuelve:

1) Establecer que la Unidad de Promoción, Intervención y Desarrollo Educativo de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, pasará a denominarse Unidad de Análisis e Intervención.

2) Disponer que dicha Unidad pase a depender de la Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central.

3) Disponer asimismo que el presupuesto asignado a la ex UPIDE en el ámbito de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, sea transferido a la Dirección de Derechos Humanos.

4) Encomendar a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera llevar a cabo las acciones necesarias a efectos de que los créditos asignados a la ex UPIDE en el ámbito de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, sean transferidos a la Dirección de Derechos Humanos.

5) Solicitar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana que en coordinación con la Directora de la Dirección de Derechos Humanos y la Directora de la Unidad de Análisis e Intervención (ex UPIDE) presente, en un plazo de 15 días, una propuesta que contemple la implementación a la interna de la citada Unidad de un dispositivo de Análisis e Intervención de Educación Inicial, y un dispositivo de Análisis e Intervención bio-psico-socio ambiental.

6) Encomendar asimismo a la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleve un informe que detalle los cargos vacantes en la Unidad de Análisis e Intervención (ex UPIDE) a efectos de ser reservados para su nueva radicación en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos.

7) Establecer que para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior se tenga en cuenta la formación, experiencia, radicación geográfica y perfil de los actuales funcionarios de la ex UPIDE, así como otras situaciones que a juicio de las Direcciones citadas en el numeral 5) de la parte dispositiva del presente acto deban contemplarse.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a los Consejos de Educación y Formación en Educación, las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, de Planificación Educativa, de Integración Educativa y de Educación de Jóvenes y Adultos y a la Dirección de Derechos Humanos. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dr. Néstor Luis Santos Turiansan
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública